



Consulado General del Perú en París



Ministerio de Relaciones Exteriores
del Perú

Boletín N°57
Setiembre 2017

MENSAJE DEL CÓNSUL GENERAL

En esta edición volvemos a ocuparnos, tal como lo hicimos en Abril último, sobre el tema de las licencias de conducir para peruanos en Francia. El Perú no tiene canje automático de licencias de conducir, como lo tienen otros países, con el consiguiente perjuicio para nuestros connacionales, que tienen que pasar los exámenes correspondientes.

Los únicos peruanos titulares de pasaportes ordinarios que pueden conducir en Francia con sus licencias peruanas, son los estudiantes, durante el tiempo que duren sus estudios.

De otra parte, el próximo año tendremos elecciones Regionales y Municipales en las cuales están obligados a votar todos los ciudadanos cuyo DNI tenga dirección en el Perú. Es decir, un ciudadano peruano que vive en París pero que no ha efectuado su cambio de dirección, aparecerá en el padrón de votantes correspondiente del Perú y estará obligado a votar en dichas elecciones. Por ese motivo urgimos a nuestros connacionales que viven en Francia a que actualicen cuanto antes su DNI antes que se cierre el padrón electoral.

Jorge Méndez
Cónsul General

DISPOSICIONES PARA CONDUCIR EN FRANCIA CON LICENCIA DE CONDUCIR PERUANA, Y PROCEDIMIENTO PARA OBTENER UN “PERMIS DE CONDUIRE”

No existe Convenio entre el Perú y Francia para el canje de las licencias de conducir, a pesar de los numerosos esfuerzos de nuestra Embajada y de este Consulado para suscribirlo. El argumento de las autoridades francesas (Desde hace dos años) es que va a cambiar “pronto” la legislación europea comunitaria sobre la materia y no pueden firmar nuevos convenios.

Sin embargo, según información de las prefecturas francesas, se puede circular en Francia con una licencia de conducir peruana durante un año a partir de la fecha del ingreso en Francia. Para que la licencia de conducir sea reconocida, debe estar vigente, haber sido expedida por el Estado en el cual la persona ha tenido su residencia normal antes de instalarse en Francia, que esté escrito en lengua francesa, y si fuere necesario, estar acompañado de una traducción oficial al francés.

En ese plazo, si la persona quiere al término del mismo seguir conduciendo en Francia, debe inscribirse en una auto escuela a fin de pasar el examen correspondiente. La única ventaja que tendrá el recurrente, es que deberá precisar al establecimiento de enseñanza que es titular de un permiso extranjero, y así será exonerado de la obligación de seguir veinte horas de conducción, con el consiguiente ahorro de dinero. Esta información se encuentra publicada en el portal

oficial del Estado francés “Service Publique fr.” o se puede obtener en cualquier prefectura francesa ante la cual se quiera realizar el trámite.

EL BREVETE PERUANO ES VALIDO PARA CONducIR EN FRANCIA DURANTE TODA LA ESTADIA PARA LOS TITULARES DE UNA “CARTE DE SÉJOUR” DE ESTUDIANTE

Según los artículos 11 y 12 del Decreto del 12 de enero del 2012, que fija las condiciones de reconocimiento e intercambio en Francia de las licencias de conducir expedidos por los Estados que no, pertenecen a la Unión europea ni al Espacio Económico Europeo, se establece que los estudiantes que son titulares de una “carte de sejour” temporal de estudiante o alumno vigentes, se benefician, sea cual fuere el Estado o la autoridad que los haya expedido del reconocimiento de esta Licencia durante toda la duración de sus derechos de residencia en Francia.

Dicho en otros términos, un estudiante peruano en Francia puede conducir durante todo el tiempo de su estadía con un permiso de conducir peruano.

Publicamos además al final de este boletín la Lista Oficial del Gobierno Francés de los Estados cuyas licencias de conducir pueden intercambiarse por una francesa, ya sea en virtud de acuerdos bilaterales o de prácticas recíprocas de intercambio de permisos de conducir. Recordemos que habitan actualmente en Francia connacionales que han residido antes en otros países que aparecen en esa lista, tales como Brasil, Canadá, España, o los Estados Unidos de América, quienes se pueden beneficiar del canje automático de sus licencias de conducir expedidas por esos países.

SERVICIOS EN LINEA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES PARA PERUANOS Y EXTRANJEROS

Los ciudadanos extranjeros ya no tendrán que acudir a las oficinas de la Superintendencia Nacional de Migraciones para obtener el permiso especial de viaje y efectuar o iniciar otros trámites, los cuales ahora podrán realizarse vía internet y sin necesidad de hacer colas ni salir de casa.

Según informó Migraciones, los extranjeros que necesiten salir temporalmente del país mientras se encuentra en evaluación su trámite de cambio o prórroga de calidad migratoria, solo deben ingresar a la página web: www.migraciones.gob.pe, desde cualquier computadora o dispositivo móvil, para gestionar y obtener ese permiso, previo pago en línea del derecho de trámite correspondiente.

Anteriormente, el trámite debía realizarse en la sede central de Migraciones o en las jefaturas zonales del interior del país, locales que recibían diariamente un promedio de ochenta extranjeros para obtener esa autorización que permite una estadía de hasta 30 días calendarios fuera del país.

“El trámite en línea facilita la obtención del permiso a cualquier hora del día y evita que el extranjero invalide su trámite de cambio o prórroga de calidad migratoria, por salir del país sin la autorización de Migraciones”, señaló la institución.

Los extranjeros, además, pueden tramitar en línea el duplicado del carné de extranjería y los nacionales bloquear su pasaporte electrónico en caso de pérdida o robo. Asimismo, a través de la página web de Migraciones, también pueden consultar el estado de sus trámites y verificar los datos del carné de extranjería y del pasaporte.

“Los usuarios también pueden programar en la fecha que elijan sus citas para realizar diversos trámites en Migraciones, como la expedición del

pasaporte electrónico, cambios o prórrogas de calidad migratoria y la obtención del Permiso Temporal de Permanencia (PTP), refirió la autoridad migratoria.

RESULTADO ELECCIONES PARA ELEGIR EL CONSEJO DE CONSULTA DE LA COLECTIVIDAD PERUANA EN PARÍS PARA EL PERIODO 2017-2018

ACTA

En la ciudad de París, a las 08h45 del sábado 23 de septiembre del año DOS MIL DIECISIETE en las instalaciones del Consulado General del Perú en París, nos reunimos los ciudadanos Carlos ACOSTA REYNOSO, titular del DNI 08685360, domiciliado en 58 rue de la Chapelle 75018 Paris, Susana Marialet TORRES ROJAS, titular del DNI 18142565, domiciliada en 54 rue de Bourgogne, 75007 Paris, e Ynes Salomé QUISPE CAMPOS, titular del DNI 17897499, domiciliada en 29 rue George Sand, 75116 Paris, quienes conformamos así el Comité Electoral para elegir el Consejo de Consulta de la Colectividad Peruana Residente en París para el periodo 2017-2018.

Recibimos del señor Cónsul General del Perú en París, Jorge Antonio MENDEZ TORRES LLOSA, un ánfora grande, cincuenta papeletas, una carpeta con las candidaturas que cumplen con los requisitos, recibidos en el Consulado hasta el día viernes 22 de septiembre del 2017 a las 16h00. Sólo se recibió un expediente, correspondiente a la señora Elizabeth Maximiana DELGADO DELGADO, nacida el 29 de mayo de 1960, titular del Documento Nacional de Identidad 09306606, domiciliada en 6 Allee Gabriel Faure 78000 Versailles.

A las 08h45 no se recibió ninguna candidatura adicional.

A fin de dar cumplimiento al artículo 18 del Reglamento de Consejos de Consulta, aprobado

mediante Decreto Supremo Nro. 057-2010-RE del 26 de abril del año dos mil diez, que establece que en las circunscripciones que cuentan con una cifra de votantes que fluctúe entre cinco mil y veinte mil inscritos, como es el caso de la circunscripción de París, que cuenta con un padrón electoral de OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE VOTANTES (8,789) el mínimo de candidatos para que la elección sea válida es de cinco personas, constatamos que se ha recibido una sola candidatura.

En tal sentido, siendo las 09h30 del día sábado 23 de septiembre del año dos mil diecisiete mediante la presente acta declaramos desierto el proceso de Elección del Consejo de Consulta de la Colectividad Peruana residente en París.

París, 23 de septiembre del 2017.- FIRMADO.- Carlos ACOSTA REYNOSO, DNI 08685360.- Susana Marialet TORRES ROJAS, DNI 18142565.- Ynes Salomé QUISPE CAMPOS, DNI 17897499

LOS PROXIMAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES EN EL PERÚ Y LOS CIUDADANOS PERUANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

En octubre del 2018 tendremos nuevamente elecciones Regionales y Municipales en el Perú, en las cuales deben votar los ciudadanos peruanos cuyo DNI tiene dirección en el Perú. Si el ciudadano tiene su DNI con dirección en el extranjero, NO PARTICIPA EN DICHAS ELECCIONES. Según nuestro sistema electoral, votamos en el lugar donde figura nuestra dirección en el DNI. Si tengo un DNI con dirección en París, me corresponderá votar en París. De ahí la importancia de tener nuestro DNI con nuestros datos actualizados, sino se disminuye el valor de este documento. Si por ejemplo yo vivo ahora en Francia pero tengo mi DNI con dirección de Perú, no tengo mis datos actualizados y aparezco en el padrón de votantes

del territorio nacional; Textualmente nuestra Ley Orgánica de Elecciones señala lo siguiente:

Artículo 224.- Para el caso de **Elecciones Generales y consultas populares** tienen derecho a votación los ciudadanos peruanos residentes en el extranjero. Están obligados a inscribirse en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Es decir que los peruanos residentes en el extranjero según su DNI NO VOTAN en las elecciones regionales ni municipales del Perú.

El principal tema a tener en cuenta es el de la dirección, ya que si tengo dirección de Lima cuando hay elecciones en el Perú, estaré obligado a votar allí, y si no lo hago debo pagar una multa. Según nuestro sistema electoral, los votantes se organizan según la dirección de residencia que aparece en su documento nacional de identidad. En consecuencia, todos aquellos ciudadanos peruanos que tienen su DNI con dirección en la provincia de Lima, están obligados a votar en cualquier proceso electoral en dicha provincia.

Según nuestra ley electoral, los ciudadanos peruanos con dirección en el extranjero votan en las “Elecciones Generales” (nombre técnico de las Elecciones Presidenciales y para elegir Congresistas) y en las consultas populares.

En cuanto a consultas populares “universales” (es decir, para el Perú y para los ciudadanos peruanos cuyo DNI tiene dirección en el extranjero) recordemos que en octubre del año 2010 tuvimos el referéndum para el FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA (FONAVI) y los ciudadanos debieron decidir si se restituían los aportes a los ciudadanos o no. Más recientemente, hace tres años, tuvimos una consulta popular en la que se solicitó la revocatoria de la Alcaldesa Provincial de Lima. Casi nueve millones de ciudadanos peruanos fueron llamados a las urnas, entre ellos los ciudadanos peruanos con dirección de la provincia de Lima pero que se encontraban en Francia.

Conforme a nuestra ley electoral, en cualquier momento puede haber una consulta popular, de allí la importancia de que actualicemos nuestra dirección cuando cambiamos de domicilio, aunque sea por unos pocos meses

PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS CONSULARES ITINERANTES EN FRANCIA HASTA FIN DE AÑO.

Desde que el actual Cónsul General se hizo cargo de este Consulado el 01 de febrero del 2013, el Consulado General del Perú en París ha realizado servicios consulares itinerantes a las ciudades de Marsella, Lille y Toulouse.

En el 2016 dicho servicio se interrumpió a partir del mes de julio, cuando se comenzó a expedir los pasaportes biométricos. Muchos de los pedidos de nuestros usuarios de los servicios itinerantes era justamente obtener pasaportes, y como los nuevos pasaportes peruanos son biométricos y exigen equipos muy sofisticados para la toma de foto huella y firma, se tuvo problemas con la captura de estas informaciones.

Desde septiembre del año pasado contamos con un equipo portátil de captura de datos, que se utiliza para efectuar estos servicios. Se han programado las siguientes visitas para el último trimestre del año:

- 20 y 21 de Octubre LYON
- 03 Noviembre BURDEOS
- 08 de Diciembre: ESTRASBURGO

ATENCION CONSULAR ÚLTIMO SABADO DE SEPTIEMBRE

El sábado 30 de septiembre se realizará, como todos los últimos sábados de cada mes, atención consular al público en el horario normal de 09h00 a 14h00 Desde hace más de cuatro años, concretamente desde el mes de febrero del año

2013, este Consulado General atiende al público el último sábado de cada mes.

PROXIMAS ACTIVIDADES DEL CENTRO CULTURAL PERUANO (CECUPE) EN PARÍS

La asociación “Centro Cultural Peruano” bajo la presidencia de Yolanda Rigault, ha organizado para el mes de octubre dos actividades, que se detallan a continuación:

● **Vendredi 13 Octobre 2017 à 19 H 00 « Negra Magia, concert, décimas y otras cosas »**

Concert, performance, spectacle avec le groupe « Chicha Morais »

Mayor información en el siguiente enlace :
<http://www.consulado.pe/es/paris/Documents/Oct-20171.pdf>

● **Jeudi 19 Octobre 2017 à 19 H « Créations théâtrales sur la fin de l’Inca Atahualpa dans le Pérou précolonial »**

Rencontre CECUPE avec Jean-Philippe Husson.

Mayor información en el siguiente enlace :
<http://www.consulado.pe/es/paris/Documents/Oct-20172.pdf>

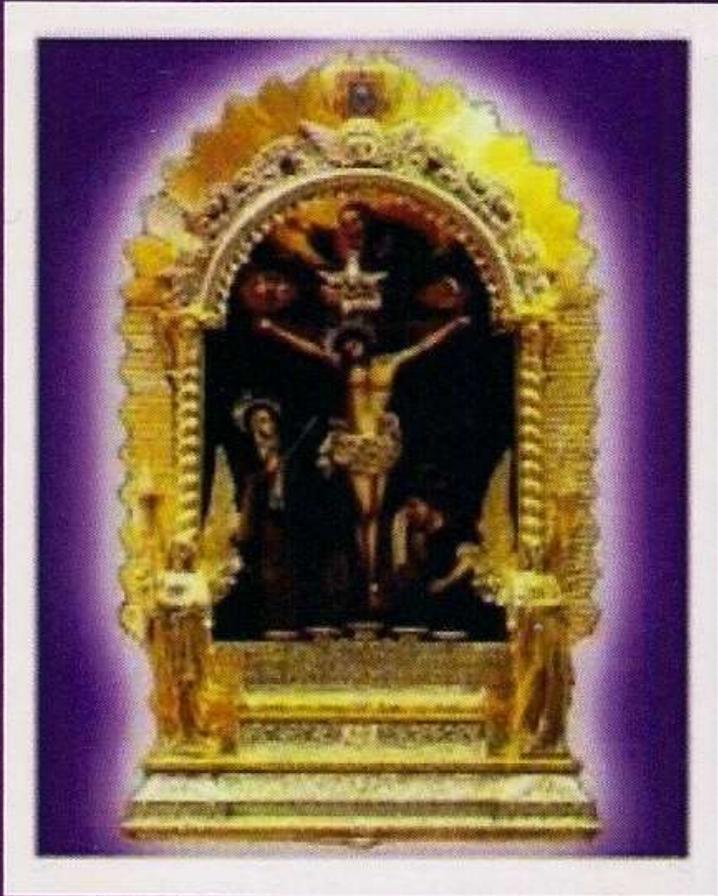
Lectures bilingues d’extraits

Contacts :

www.cecupe.com

cecupe.info@orange.fr

Consulado General del Perú en París
25, rue de l’Arcade, 75008 Paris
Tel.: 0142652510
info@conper.fr
Fax: 0142650254
Tel.: Urgencias (24 horas x 7 días) 0786635730



**« LA HERMANDAD DEL SEÑOR DE
LOS MILAGROS DE PARIS »**
FUNDADA EN 1996 INVITA A LA
GRAN MISA Y PROCESION QUE SE
REALIZARA EL DOMINGO 15 DE OCTUBRE
2017 A LAS 12.00 H EN LA IGLESIA ESPAÑOLA
51 BIS, RUE DE LA POMPE 75016 PARIS
METRO : RUE DE LA POMPE